



Resolución de 17 de junio de 2016 del Decano de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a convocar 10 becas para sufragar gastos de matrícula correspondientes al curso académico 2016-2017 del Máster Universitario en Unión Europea impartido en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza.

El convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la financiación de diversos aspectos del Máster Universitario en Unión Europea y la realización de prácticas en unidades del Gobierno de Aragón de estudiantes del citado máster durante los cursos 2015-2016 y 2016-2017, publicado en Boletín Oficial de Aragón de 10 de mayo de 2016, prevé financiar la concesión de becas para sufragar gastos de matrícula a alumnos con dificultades económicas.

RESUELVO

**Primero.** Proceder a la convocatoria pública de 10 becas para sufragar gastos de matrícula para estudiantes matriculados en el Máster Universitario en Unión Europea de la Universidad de Zaragoza, durante el curso 2016-2017, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

**Segundo.** La financiación de la presente convocatoria se imputará a la unidad de planificación 101, Facultad de Economía y Empresa.

**Tercero.**

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)]. Esta información estará asimismo accesible en las siguientes direcciones de internet:

<http://econz.unizar.es/>

<http://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

**Cuarto.** Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 17 de Zaragoza 2016.

El Decano,

José Mariano Moneva Abadía

ID. DOCUMENTO: (CSV) SI2AAAYTGZ5XG6cxSdLpQQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 1 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	20/06/2016	50813



(CSV) SI2AAAYTGZ5XG6cxSdLpQQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



ANEXO I

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE 10 BECAS PARA SUFRAGAR GASTOS DE MATRÍCULA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN UNIÓN EUROPEA IMPARTIDO EN LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017**

**Base 1. Finalidad de la convocatoria**

La finalidad de esta convocatoria es la de fomentar la matriculación de estudiantes, teniendo en cuenta que éste es el único máster en materia de Unión Europea ofrecido en el ámbito territorial aragonés, de carácter oficial, con validez en todo el territorio nacional. Por este motivo el Gobierno de Aragón está especialmente interesado en financiar la concesión de becas para sufragar los gastos de matrícula. El importe destinado para esta convocatoria es de 12.000 euros.

**Base 2. Cuantía de las ayudas**

La cuantía de cada beca será de 1.200 euros.

**Base 3. Condiciones generales de los estudiantes**

- a) Estar matriculados en el Máster Universitario en Unión Europea impartido en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza, durante el curso académico 2016-2017.
- b) Los estudiantes extranjeros, a excepción de los nacionales de estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, deberán acreditar la condición de residentes [quedando excluidos de ser beneficiarios de estas ayudas quienes se encuentren en situación de estancia o residencia por estudios], sin perjuicio de lo que prevean los convenios o tratados internacionales en esta materia y del principio de reciprocidad.

**Base 4. Requisitos específicos de carácter académico y económico**

Además de cumplir los requisitos de carácter general descritos en la base anterior, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

**Requisitos de carácter académico**

- a) Para obtener beca, será necesario estar matriculado entre 30 y 60 créditos en primera matrícula en el Máster Universitario en Unión Europea durante el curso 2016-2017 dentro del plazo establecido en el calendario académico aprobado por la Universidad de Zaragoza, es decir, hasta el 7 de octubre de 2016.
- b) Los estudiantes deberán acreditar una nota media de, al menos, 5,5 puntos en los estudios previos que les dan acceso a dicho máster.



(CSV) SIt2AAyTGZ5XG6cxSdLpQQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) SIt2AAyTGZ5XG6cxSdLpQQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 2 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organó	20/06/2016	50813





Requisitos de carácter económico

**Miembros computables:**

1. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2015 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
2. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.  
 Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.
3. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo.

**Umbral de renta:**

Para la concesión de estas ayudas no se deberá superar el umbral de renta familiar previsto en la siguiente tabla, de acuerdo al número de miembros de la unidad familiar:

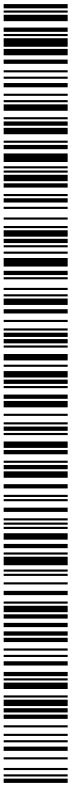
Familias de 1 miembro	14.112,00 €
Familias de 2 miembros	24.089,00 €
Familias de 3 miembros	32.697,00 €
Familias de 4 miembros	38.831,00 €
Familias de 5 miembros	43.402,00 €
Familias de 6 miembros	46.853,00 €
Familias de 7 miembros	50.267,00 €
Familias de 8 miembros	53.665,00 €

Cuando los ingresos que deban ser tenidos en cuenta para el cálculo de la renta se hayan obtenido en el extranjero, los umbrales máximos de renta fijados en esta convocatoria se multiplicarán por el coeficiente que corresponda según la tabla siguiente:

ID. DOCUMENTO: (CSV) SI2AAAYTGZ5XG6cxSdLpQQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 3 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organó	20/06/2016	50813



(CSV) SI2AAAYTGZ5XG6cxSdLpQQ\$\$  
 Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>





Países	Coefficientes
Alemania, Francia, Italia, Holanda y Reino Unido	1,5
Eslovaquia y Rumania	0,8
Restantes países europeos	1

**Base 5. Criterios de valoración.** Una vez cumplidos los requisitos de la convocatoria, las ayudas se concederán por orden de prelación de la nota media del expediente con la que se ha accedido al Máster Universitario en Unión Europea.

**Base 6. Documentación a aportar**

- Los solicitantes deberán cumplimentar el **formulario oficial de solicitud de beca para sufragar gastos de matrícula del Máster Universitario en Unión Europea** que figura en la siguiente dirección de internet <http://econz.unizar.es/informacion-academica/becas>.
- **Fotocopia del DNI** de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Fotocopia de la/s declaración/es de renta [IRPF] o certificado de imputaciones emitido por la AEAT, en caso de no estar obligado a presentarla, de todos los miembros de la unidad familiar, correspondientes al ejercicio 2015.
- Justificantes de los ingresos percibidos, y no declarados fiscalmente, por desempleo, invalidez permanente, pensiones alimenticias, etc.
- En los casos de divorcio y separación, sentencia del convenio regulador.
- Documento de pago de personas físicas y ficha de terceros que podrán obtenerse en <http://econz.unizar.es/informacion-academica/becas>

**Base 7. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes**

El impreso de solicitud firmado por el estudiante, junto con el resto de documentación, se presentará preferentemente en la secretaría de la Facultad de Economía y Empresa (Campus Río Ebro o Campus Paraíso) del **21 de junio al 21 de julio de 2016 y del 1 al 26 de septiembre de 2016**.

También podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 [Boletín Oficial de Aragón, nº 143, de 23 de julio], a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)], si los interesados poseen certificado electrónico, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Base 8. Comisión de selección**

Las solicitudes serán estudiadas y valoradas por una comisión de selección de becarios que estará formada por el Coordinador del Máster Universitario en Unión Europea, que actuará como Presidente de la Comisión por delegación del Decano, un/a profesor/a con docencia en dicho máster y la Administradora de la Facultad de Economía y Empresa o persona en quien delegue (que actuará como Secretaria), así como un representante de los estudiantes de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio.



(CSV) SI2AAAYTGZ5XG6cxSdLpQQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) SI2AAAYTGZ5XG6cxSdLpQQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 4 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organó	20/06/2016	50813





**Base 9. Tramitación**

La comisión de selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Cualquier comunicación que la comisión de selección precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la **dirección de correo electrónico** institucional de la Universidad de Zaragoza.

**Base 10. Propuesta de resolución**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la propuesta de resolución mediante su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] y en las páginas web: <http://econz.unizar.es/> y <http://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza> para que desde el 11 al 27 de octubre de 2016 los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)], tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

**Base 11. Resolución**

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior, la comisión de selección, a la vista de las alegaciones presentadas, resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] y en las páginas web: <http://econz.unizar.es/> y <http://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>.

La publicación de la resolución definitiva en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)], tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

**Base 12. Recursos**

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida en alzada ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

**Base 13. Simultaneidad de estudios**

No podrá percibir más de una ayuda por el mismo concepto aunque se realicen simultáneamente distintos estudios.

**Base 14. Incompatibilidades**

Las presentes ayudas son incompatibles con las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con las ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad, concepto y curso académico.



(CSV) SI2AAAYTGZ5XG6cxSdLpQQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) SI2AAAYTGZ5XG6cxSdLpQQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 5 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	20/06/2016	50813





La obtención simultánea de una de las becas convocadas por esta Resolución con alguna beca incompatible, será causa de reintegro del importe correspondiente de dicha beca a la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza.

**Base 15. Calendario**

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	del 21 de junio al 21 de julio de 2016 y del 1 al 26 de septiembre de 2016
Publicación propuesta de resolución	10 de octubre de 2016
Plazo de alegaciones	del 11 al 27 de octubre de 2016
Publicación resolución definitiva	31 de octubre de 2016

**Base 16. Autorización para la obtención de datos**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios, tales como la renta familiar correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

**Disposición adicional**

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en la normativa de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, será de aplicación la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para estudiantes de enseñanzas universitarias correspondiente al curso académico 2016-2017.



(CSV) SIt2AAyTGZ5XG6cxSdLpQQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) SIt2AAyTGZ5XG6cxSdLpQQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 6 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organó	20/06/2016	50813

